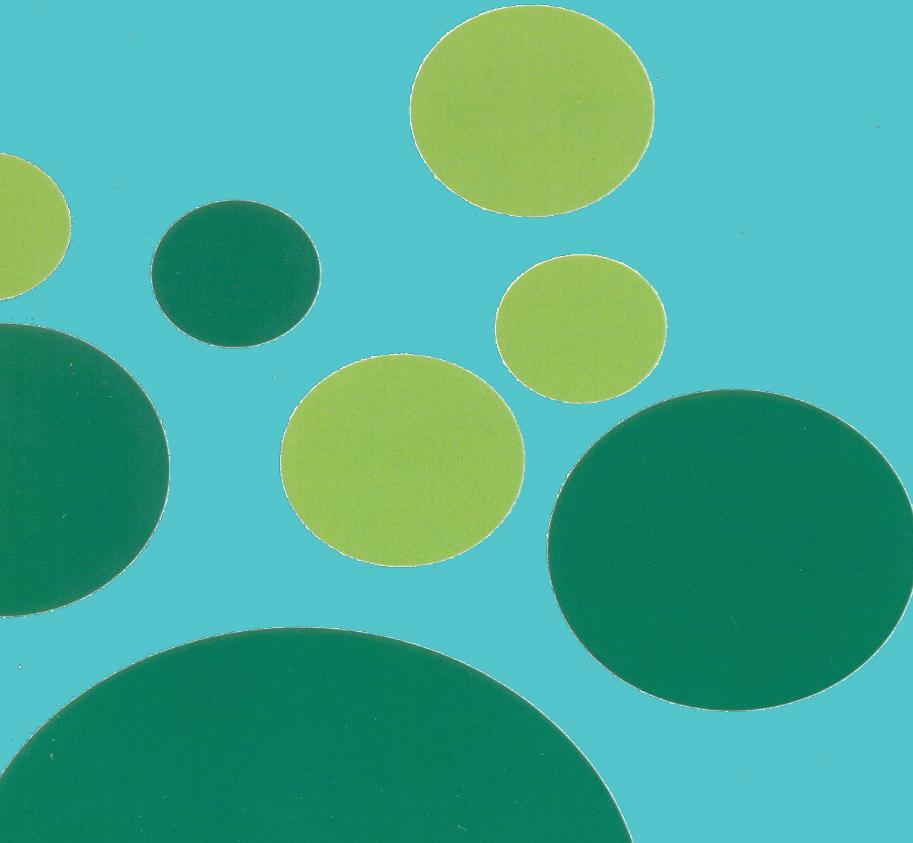




Federación Andaluza
de Balonmano

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DELEGACIÓN FABM MÁLAGA

ACTA N°8-2025/2026



Junta de Andalucía

ACTA COMITÉ DE COMPETICIÓN **Nº 8-2025/2026**

En Andalucía, a 6 de febrero de 2026, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1.- ACTA ANTERIOR

Aprobar el Acta nº 7-2025/2026

2.- RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

3.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE MASCULINO

3.1 ENCUENTROS APLAZADOS POR SUSPENSIÓN DE JORNADA

Recibida Comunicación de la delegación en Málaga de la FABM donde nos informa que en base al artículo 150.A del R.G.C. se ha suspendido la jornada del 7 de febrero debido a la inclemencia meteorológica correspondiente a la ida de los cuartos de final de esta competición, y puesto que no se disponen de más fechas para alargar la competición en el tiempo, en función de lo establecido en el artículo 151.3 y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Otorgar un plazo extraordinario hasta el lunes 9 de febrero a las 15:00 horas** para que los equipos participantes puedan llegar a acuerdos de fechas para celebrar los encuentros, informando que el fin de semana del 21-22 de febrero tendrán lugar las semifinales y la final, por lo que los mencionados acuerdos deberán de fijarse en fecha anterior.

b) **Fijar de oficio** los encuentros de la ida de cuartos de final de los cuales no se haya recibido acuerdo entre los equipos para el sábado 14 de febrero en horario a comunicar reglamentariamente por el equipo organizador.

c) **Fijar de oficio** los encuentros de vuelta de cuartos de final de los cuales no se haya recibido acuerdo entre los equipos para el martes 17 de febrero en horario a comunicar reglamentariamente por el club organizador.

3.2 ELIMINATORIA AURAL CENTROS AUDITIVOS BM. MÁLAGA – TIERRA DE MAESTROS ANTEQUERA (Encuentros de ida y vuelta)

Por las mismas razones que figuran en el punto anterior, se suspendió el encuentro de referencia, perteneciente igualmente a la ida de los cuartos de final. Se recibe comunicación de la Delegación en Málaga de la FABM donde nos informa que ha

sido convocado por la RFEBM un jugador del equipo TIERRA DE MAESTROS ANTEQUERA del 9 al 16 de febrero. Igualmente se recibe comunicación por parte de la delegación que el equipo local ha comunicado que el día 17 el entrenador no podría acudir por temas laborales. Este Comité no puede atender la petición del C. BM. MÁLAGA con respecto al entrenador, ya que no es un motivo que contemple el reglamento como justificativo, si bien se emplaza a ambos equipos a llegar a un acuerdo. En función de lo establecido en el artículo 151.3 y de conformidad con el procedimiento simplificado en el artículo 20 del A.D.D., este comité acuerda:

- a) **Otorgar un plazo extraordinario hasta el lunes 9 de febrero a las 15:00 horas** para que ambos equipos puedan llegar a acuerdos de fechas para celebrar los encuentros, informando que el fin de semana del 21-22 de febrero tendrán lugar las semifinales y la final, por lo que los mencionados acuerdos deberán de fijarse en fecha anterior.
- b) **Fijar de oficio** el encuentro de la ida de cuartos de final si no se ha recibido acuerdo para el martes 17 de febrero en horario a comunicar reglamentariamente por el equipo organizador.
- b) **Fijar de oficio** el encuentro de vuelta de cuartos de final si no se ha recibido acuerdo para el jueves 19 de febrero en horario a comunicar reglamentariamente por el club organizador.

4.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE FEMENINO

4.1 ENCUENTROS APLAZADOS POR SUSPENSIÓN DE JORNADA

Recibida Comunicación de la delegación en Málaga de la FABM donde nos informa que en base al artículo 150.A del R.G.C. se ha suspendido la jornada del 7 de febrero debido a la inclemencia meteorológica correspondiente a la ida de los cuartos de final de esta competición, y puesto que no se disponen de más fechas para alargar la competición en el tiempo, en función de lo establecido en el artículo 151.3 y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

- a) **Otorgar un plazo extraordinario hasta el lunes 9 de febrero a las 15:00 horas** para que los equipos participantes puedan llegar a acuerdos de fechas para celebrar los encuentros, informando que el fin de semana del 21-22 de febrero tendrán lugar las semifinales y la final, por lo que los mencionados acuerdos deberán de fijarse en fecha anterior.
- a) **Fijar de oficio** los encuentros de la ida de cuartos de final de los cuales no se haya recibido acuerdo entre los equipos para el sábado 14 de febrero en horario a comunicar reglamentariamente por el equipo organizador.
- b) **Fijar de oficio** los encuentros de vuelta de cuartos de final de los cuales no se haya recibido acuerdo entre los equipos para el martes 17 de febrero en horario a comunicar reglamentariamente por el club organizador.

5.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 28 del A.D.D.

6.- SANCIONES ECONOMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta Delegación en un **PLAZO IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente a través de la plataforma informática por TPV o bien mediante transferencia bancaria a la cuenta UNICAJA con IBAN ES66 2103 0146 9200 3007 2915 perteneciente a la delegación en Málaga de la Federación Andaluza de Balonmano, , teniendo que enviar el justificante de abono en caso de transferencia a la dirección malaga@fandaluzabm.org.

7.- RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ DE APELACIÓN** en el **PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece según establece el Art. 22 del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:13 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.